

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 393 del 28 de febrero de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011351

Señor(a)

ORTOBRAS INDUSTRIA E COMERCIO DE ORTOPEDIA LTDA  
mde@mdelaw.com

|                                     |     |                               |  |             |  |
|-------------------------------------|-----|-------------------------------|--|-------------|--|
| Patente de Invención                | PT  | Patente de Modelo de Utilidad |  |             |  |
| Vía Nacional                        | NAL |                               |  |             |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |     | Capítulo I                    |  | Capítulo II |  |
| No. Solicitud Internacional         |     |                               |  |             |  |
| Fecha de Presentación Internacional |     |                               |  |             |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

### 1. Documentos estudiados

|                            |                                                                            |                        |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Descripción                | NC2017/0011351                                                             | 3 de noviembre de 2017 |
| Reivindicaciones:          | NC2017/0011351                                                             | 3 de noviembre de 2017 |
|                            | NC2017/0011351                                                             | 5 de enero de 2018     |
| Dibujos:                   | NC2017/0011351                                                             | 3 de noviembre de 2017 |
| Respuesta del solicitante: | NC2017/0011351                                                             | 5 de enero de 2018     |
| Prioridad(es):             | País: BR, BRASIL Número: BR 10 2016 026188 0 Fecha: 9 de noviembre de 2016 |                        |

### 2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 393 del 28 de febrero de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011351

**3. Modificaciones presentadas** (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

**4. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0011351 del 5 de enero de 2018).

Título de la solicitud: “EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA APLICADO EN VEHICULOS” (Rad. NC2017/0011351 del 3 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un equipo de transferencia de personas con movilidad reducida aplicado a vehículos, que es un equipo desarrollado para acoplarse a la parte inferior de la silla de un autobús, capaz de moverla para el exterior del vehículo, así permitiendo la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Dicho proceso de acción del equipo pasa por etapas manuales y automáticas para realizar su ciclo completo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un equipo de transferencia de personas con movilidad reducida para vehículos, en que el equipo es desarrollado para acoplarse a la parte inferior de la silla de un autobús, capaz de moverla para el exterior del vehículo, así permitiendo la accesibilidad de personas con movilidad reducida, en que dicho equipo cuenta con un conjunto mecánico del tipo paralelogramo que actúa en asociación con el mecanismo de elevación en X y con el mecanismo de la silla, capaz de realizar la transferencia de la silla del interior del vehículo para la posición en el exterior del vehículo junto a la plataforma.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B60P 1/00.

**5. De la solicitud de patente**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 393 del 28 de febrero de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011351

**Reivindicaciones** (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación independiente no contiene la información suficiente para definir la invención. Se sugiere incluir todas las características esenciales de la invención en dicha reivindicación independiente.

**6. Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 9 de noviembre de 2016, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento | Título                                            | Fecha de Publicación |
|------|-----------|---------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US6837670 | "Wheelchair access system with stacking platform" | 04/enero/2005        |

El documento D1<sup>1</sup> revela un sistema de acceso para sillas de ruedas con una plataforma de apilamiento para usar junto con un vehículo que tiene un piso, que incluye un brazo vertical del lado derecho y un soporte alargado con una primera y segunda partes. La primera porción del soporte alargado está acoplada de manera pivotante con el brazo vertical. El brazo vertical opera para el despliegue de la estructura de la plataforma. El lado izquierdo también tiene un brazo vertical y un soporte alargado con una primera y segunda porciones, cuya primera porción está acoplada con el brazo vertical. Hay una sección de plataforma fija unida de manera intermedia a las primeras partes de los soportes alargados del lado derecho e izquierdo y un actuador que es propulsado para mover los brazos verticales del lado derecho e izquierdo entre las posiciones que son tanto externas como internas. (Resumen)

**7. Examen de Patentabilidad** (Art. 14 D486)

**Novedad** (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "*Equipo de transferencia de personas con movilidad reducida aplicado en vehículos...*" (Radicado N° NC2017/0011351 del 5 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

---

<sup>1</sup><https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5630260A&KC=A&FT=D>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 393 del 28 de febrero de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011351

| Características Esenciales                                                                                                                                                                | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Equipo de transferencia de personas con movilidad reducida aplicado en vehículos,                                                                                                         | Un sistema de acceso para sillas de ruedas con una plataforma de apilamiento para uso en conjunto con un vehículo que tiene un piso. (Reiv. 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CARACTERIZADO PORQUE</b> contar con un conjunto mecánico del tipo paralelogramo (3-4), que actúa en asociación con el mecanismo de elevación en X (12) y el mecanismo de la silla (1). | Las figuras 8 a 12 son vistas en alzado lateral del elevador de silla de ruedas en diferentes posiciones de elevación, con la FIG. 8 que muestra la orientación almacenada, despliegue parcial en la FIG. 9 que se extiende al nivel de transferencia de despliegue en la FIG. 10, y la fig. 11 que ilustra el movimiento con la estructura de paralelogramo para bajar la estructura de la plataforma hasta el nivel del suelo en la FIG. 12. (Col 3, líneas 62 a 67) |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 5: Los brazos y su ubicación en el sistema se describen en D1, además de la unidad hidráulica: *“Con referencia a la fig. 6, la disposición general del actuador 24 de elevación de silla de ruedas en paralelogramo montado en el vehículo se ilustra adicionalmente para mostrar los cilindros 28 y 28 'del accionador hidráulico para operar las estructuras de paralelogramo que están acopladas a un brazo vertical 30 del lado derecho y un brazo izquierdo. Brazo vertical lateral 30 'accionable para moverse entre posiciones exterior e interior del vehículo 12. La estructura de paralelogramo que emplea el accionador hidráulico 24, accionable para mover los brazos verticales 30, 30 'del lado derecho e izquierdo, emplea un conjunto de control / bomba hidráulica (no mostrado) montado en el vehículo 12.”* (Col. 4, líneas 50 a 12)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

## 8. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 393 del 28 de febrero de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011351

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

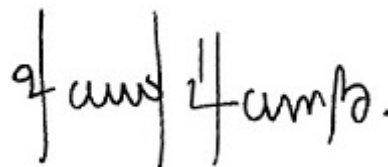
| Ítem | Documento | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US6837670 | 1, 2 y 5                   | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en numeral 1.2.2.1.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA**  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

